



-1-

NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES
DE CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SEGULIKARVE CIA.
LTDA., QUE HACE CESAR JAVIER
ESTRELLA PAEZ A FAVOR DE
FRANCISCO ANTONIO DAVILA
DE LA TORRE-----

CUANTIA: US\$ 40.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de octubre de dos mil cinco; ante mí, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VICENZINI CARRASCO, Suplente del DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI, encargado de la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: a) Cesar Javier Estrella Páez quien declara ser ecuatoriano, casado, Militar en servicio pasivo por sus propios derechos; b) Francisco Antonio Dávila De La Torre quien declara ser ecuatoriano, casado, Militar en Servicio Pasivo, por sus propios derechos, y c) Elsa Betty Pazmiño Bravo quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en calidad de cónyuge de Cesar Javier Estrella Páez. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: **a) Cesar Javier Estrella Paez** quien declara ser ecuatoriano, casado, Militar en Servicio Pasivo; **b) Francisco Antonio Dávila De La Torre** quien declara ser ecuatoriano, casado, Militar en Servicio Pasivo, por sus propios derechos, y **c) Elsa Betty Pazmiño Bravo** quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en calidad de cónyuge de **Cesar Javier Estrella Paez**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El señor **Cesar Javier Estrella Paez** es propietario de cuarenta participaciones de un



-3-

dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una del capital social de **SEGULIKARVE CIA. LTDA.- DOS**) La Junta General Extraordinaria de Socios de **SEGULIKARVE CIA. LTDA** en su

sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil cinco autorizó al señor **Cesar Javier Estrella Páez** y para que ceda las cuarenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, a favor del señor **Francisco Antonio Dávila De La Torre**.

CLAUSULA TERCERA.- El señor **Cesar Javier Estrella Páez**, por sus propios derechos, cede y traspasa las cuarenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en el capital social de la compañía **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, a favor del señor **Francisco Antonio Dávila De La Torre**. En consecuencia las mencionadas cuarenta participaciones pasan a ser propiedad del señor **Francisco Antonio Dávila De La Torre**. **CLAUSULA**

CUARTA: El señor **Francisco Antonio Dávila De La Torre**, por sus propios derechos declara que acepta la cesión que a favor suyo hace el señor: **Cesar Javier Estrella Páez** de cuarenta participaciones de un dólar cada una de la compañía **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, y en consecuencia el señor **Francisco Antonio Dávila De La Torre** pasa a ser propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada una, y pasa a ser socio de dicha compañía. **CLAUSULA QUINTA**: El señor **Cesar Javier Estrella Páez**, por sus propios derechos, declara que para poder

Ab. Piero Thomas Vycart Vicozzini Canascp
Notario XXX del Cantón Guayaquil
FOLIO 112

realizar esta cesión, ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de la Compañía **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, de conformidad con el primer inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías codificada, según consta en el Acta de Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, celebrada el dieciocho de octubre de dos mil cinco, cuya copia deberá ser agregada en esta escritura. **CLAUSULA SEXTA.-** La señora **Elsa Betty Pazmiño Bravo** en calidad de cónyuge de **Cesar Javier Estrella Páez**, da su consentimiento para que se realice esta transferencia. **CLAUSULA SEPTIMA:** La señorita **Yanella Lissette Aguilar Valarezo** en su calidad de Gerente General de la Compañía **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, declara que se ha cumplido con el requisito indicado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías codificada, de haber obtenido el consentimiento unánime del capital social para verificar esta cesión. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) **Abogado Danilo Toro Macias**, Registro Número: ocho seis uno tres. Hasta aquí la Minuta.- En consecuencia, los comparecientes la aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento.- Se agrega la copia certifica del Acta descrita en la minuta que antecede- Léida íntegramente en alta voz esta escritura a los



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGULIKARVE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil cinco, a las 14h00, se reúnen en el domicilio de la Compañía, los socios de la Compañía: **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, a saber: a) **YANELLA LISSETTE AGUILAR VALAREZO** propietaria de TRES MIL NOVECIENTAS VEINTE participaciones; b) **PETER GERHARD KOEHN CAMPOS** propietario de CUARENTA participaciones; c) **CESAR JAVIER ESTRELLA PAEZ** propietario de CUARENTA participaciones. Todos por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana. Todas las participaciones son SOCIALES IGUALES E INDIVISIBLES y de un valor de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que es de CUATRO MIL DÓLARES, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para unánimemente conocer y aprobar el orden del día:

Cesar Javier Estrella Páez
Elsa Betty Pazmiño Bravo
Yanella Lissette Aguilar Valarezo
Gerente General de la Compañía

PUNTO ÚNICO.— Transferencia de participaciones Sociales que hace César Javier Estrella Páez a favor de Francisco Antonio Dávila De La Torre.

Preside la reunión Carlos Espinoza Santacruz Presidente de la compañía, y como Secretario de esta Junta la señorita Yanella Lissette Aguilar Valarezo Gerente General de la misma. Cabe indicar que de manera especial está presente la señora Elsa Betty Pazmiño Bravo, esposa del señor César Javier Estrella Páez, quien está en esta junta para dar su consentimiento de acuerdo a la ley, para que se lleve a efecto esta cesión de participaciones. Una vez constatado el quórum, reglamentario se pasa a tratar el primer punto del orden del día que es la transferencia de cuarenta participaciones Sociales de propiedad del señor César Javier Estrella Páez, a favor de Francisco Antonio Dávila De La Torre, y estando presente la esposa para lo cual el presenta un documento firmado por su esposa aprobando dicha transferencia, esta propuesta es aceptada por los socios en vista a la razones personales expuestas por el señor César Javier Estrella Páez, y ésta decide por unanimidad aprobar tal determinación y aceptar al nuevo socio.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda

aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las 15h00, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario de la Junta que certifica.



Yanella Lisette Aguilar Valarezo
Secretario de la Junta - Gerente General



Carlos Espinoza Santacruz
Presidente de la Junta

Nota.- En mi calidad de Cónyuge doy mi autorización para que se lleve a cabo esta transferencia.



x Elsa Betty Pazmiño Bravo
C.C. 09044453958
Esposa de Cesar Estrella Páez



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, se constituyó el 24 de noviembre de 2003, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigesimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintuno de enero de dos mil cuatro, fojas 29 a 44, Número 3 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10 del Repertorio.

Ententamente,

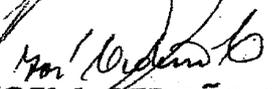
JOSE LUIS GARCIA WILLIAMS
Secretario AD-HOC de la Junta

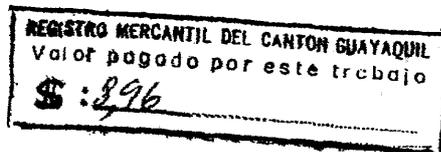
RAZÓN: Acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, Guayaquil, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cuatro.

YANELLA LISSETTE AGUILAR VALAREZO
Gerente General
C. C. # 070382252-8
Nacionalidad Ecuatoriana

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, a favor de **YANELLA LISSETTE AGUILAR VALAREZO**, de fojas **8.586 a 8.588**, Registro Mercantil número **1.238**, Repertorio número **2.070**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y siete de Enero del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 88271
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUESE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

comparecientes por mi el Notario, dichos otorgantes se afirman,
se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.-

CESAR JAVIER ESTRELLA PAEZ
C.C. # 0902513951
CERT. VOT. # 82-0019

FRANCISCO ANTONIO DAVILA DE LA TORRE
C.C. # 1703043149
CERT. VOT. # 193-0213

ELSA BETTY PAZMIÑO BRAVO
C.C. 09044453958
CERT. VOT. # 4 - 0378

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil el mismo día de
otorgamiento.-

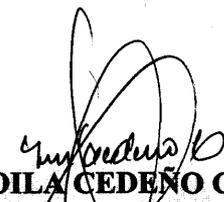
Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. CESAR JAVIER ESTRELLA PAEZ** con la autorización de su cónyuge **Sra. ELSA BETTY PAZMIÑO BRAVO**, cede y transfiere (40) cuarenta participaciones a favor del **Sr. FRANCISCO ANTONIO DAVILA DE LA TORRE**; de un dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **SEGULIKARVE CIA. LTDA.**, de fojas 120.006 a 120.015, número 22.497 del Registro Mercantil, y anotada el diecisiete de Noviembre del dos mil cinco bajo el número 42.883 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 32 y 567 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.004 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 42883
LEGAL:
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR:

